

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

### I. Condiciones generales

1. Los presentes Términos y Condiciones de Uso, en adelante "términos y condiciones", regulan el acceso y uso que el/la usuario/a haga del sitio web <https://www.propiedadintelectual.gob.cl/servicios> así como de sus canales de atención digital operados mediante la plataforma denominada **Centro de Registros Integrados Nacionales (CRIN)** <https://crin.propiedadintelectual.gob.cl/>. Todos estos son de propiedad del **Departamento de Derechos Intelectuales (DDI) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, en adelante los "sitios web" y "la plataforma", respectivamente.

Al utilizar estos servicios, nuestros usuarios/as aceptan de manera plena y sin reservas todos y cada uno de los presentes términos y condiciones, y se comprometen a cumplirlos. Asimismo, aceptan seguir todas las instrucciones contenidas en el presente documento y aquellas que sea necesario agregar, cada vez que los sitios web o la plataforma sean sometidos a actualizaciones.

2. Antes de que una persona inicie algún trámite ante el Departamento de Derechos Intelectuales, deberá asegurarse de contar con toda la información requerida para dar curso al respectivo proceso de inscripción.

Es importante tener en cuenta que, en caso de ser necesario, el/la usuario/a deberá aportar la información faltante o aclaratoria que se le pueda solicitar a efectos de dar continuidad al procedimiento. Esto es esencial para evitar demoras innecesarias y agilizar la tramitación solicitada, conforme a lo que exige la legislación vigente.

Por lo anterior, y sin perjuicio de que los mensajes electrónicos tendrán como fecha y hora de recepción aquella asignada automáticamente por la plataforma o el sistema de correo electrónico correspondiente, a efectos de realizar adecuadamente el cómputo de los plazos asociados a cada uno de los procedimientos de servicio ofrecidos, estos se contarán a partir del día hábil siguiente al ingreso de la solicitud.

Cabe recordar que los procedimientos de tramitación que gestionamos se rigen según lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. Según esta ley, **los plazos aplicables a dichos procedimientos son de días hábiles, es decir, no se cuentan los días inhábiles como sábados, domingos y festivos.**

3. El **DDI** no se hace responsable por los contenidos, datos e informaciones que cada persona introduzca en los campos y espacios para información que ofrece el sistema de registro en línea. De conformidad con las disposiciones vigentes de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y su reglamento de ejecución, se presume que los datos aportados por nuestros usuarios, tanto al momento de presentar las respectivas solicitudes de registros de inscripción como durante cualquier gestión posterior que estos realicen, son ciertos. Dicha presunción operará hasta que se demuestre lo contrario.
4. Cada usuario/a deberá hacerse responsable de que la información relativa a su respectivo perfil y de aquella que ingrese asociada a las solicitudes de inscripción sean correctas y se encargará de guardar de forma segura sus claves o códigos de acceso, comprometiéndose a no compartirlas con terceros.

Cuando el/la usuario/a de los servicios que ofrece el **DDI** remita información asociada a la realización de algún trámite, ya sea a través de los formularios existentes en los sitios web, la plataforma y/o las cuentas de correo electrónico destinadas para tal cometido, acepta que está utilizando una herramienta confiable y apropiada para la comunicación de tales antecedentes. Al hacer uso de los mencionados servicios, los usuarios no deberán suplantar la identidad de terceros o, en general, realizar cualquier acción que tenga por objeto dañar de alguna forma la continuidad de la prestación de los servicios, desviarlos o demorarlos.

5. Se prohíbe cualquier forma de utilización de las obras contenidas en los sitios web o la plataforma, a menos que:
  - a. Dicho uso se entienda amparado por una limitación o excepción legal,
  - b. Éste hubiere sido previa y expresamente autorizado por el respectivo titular de los derechos o,
  - c. El **DDI** deba efectuarlo, directa o indirectamente, en virtud del cumplimiento de una orden emitida por un Tribunal de la República.
6. El **DDI** no se hace responsable por el contenido ni el funcionamiento de los sitios web de terceros, a los cuales se puede acceder a través de los enlaces o aplicativos disponibles en los sitios web y la plataforma regulados en el presente reglamento. Asimismo, el **DDI** no es responsable de los problemas ocasionados por fallas de carácter técnico que provengan del mal funcionamiento de servicios básicos provistos por terceros ni puede garantizar que los servicios ofrecidos se encontrarán disponibles en forma absoluta, ya que éstos pueden ver afectada su continuidad por causas de caso fortuito o fuerza mayor.
7. En el evento en que alguna persona no estuviera dispuesta a aceptar los presentes términos y condiciones, **deberá abstenerse de utilizar cualquiera de los servicios que el DDI ofrece** en su sitio web o la plataforma. Sin perjuicio de ello, podrá optar por realizarlos mediante las otras modalidades de atención de usuarios que se encontraren disponibles, ya sea en forma presencial o mediante el envío de la información requerida vía correo postal, debiendo informarse previamente de los horarios de atención y condiciones de operación de despacho y recepción de correspondencia, que se encuentren establecidos.

## II. De los servicios ofrecidos

El **DDI** publicará en su sitio web institucional los servicios ofrecidos, sus modalidades de operación disponibles y el detalle de cada etapa asociada a cada uno de estos procesos. Para conocer los términos y condiciones aplicables al servicio que sea de su interés, nuestros usuarios **deberán revisar cada uno de los enlaces dispuestos para tales efectos y leer detenidamente lo requerido para poder avanzar con su trámite.**

## III. Descripción de los servicios que puede realizar en el Departamento de Derechos Intelectuales

Para conocer los servicios que ofrece el **DDI** y seleccionar el que desee efectuar, puede acceder a su descripción mediante el siguiente enlace: <https://www.propiedadintelectual.gob.cl/servicios>, ahí encontrará un nuevo listado de enlaces sobre los cuales podrá ubicar el cursor y, al hacer clic sobre aquel que sea de su interés, accederá al detalle de los siguientes procesos de inscripción:

- **Inscribe obras**
- **Inscribe seudónimos**

- **Inscribe fonogramas**
- **Inscribe contratos y posesiones efectivas**
- **Solicita certificados de propiedad intelectual y extractos de contratos**
- **Solicita certificación de obra**
- **Solicita rectificaciones**
- **Solicita copia simple o certificada de obra inscrita**

Las opciones de inscripción, también se encuentran descritas en la pantalla inicial de la plataforma ubicada en <https://crin.propiedadintelectual.gob.cl/>

Tenga presente que al momento de solicitar un trámite podría requerir entregar cierta información específica y que tal tarea puede facilitarse mediante el uso de algunos formatos que se ponen a disposición en forma gratuita en nuestro sitio web <https://www.propiedadintelectual.gob.cl/formatos> con ellos podrá:

- Realizar declaraciones,
- Conceder autorizaciones o
- Solicitar rectificaciones

Estos formatos son personalizables según sus necesidades. Para usarlos:

- Descargue el formato que necesite
- Ajústelo a su caso particular
- Adjúntelo, en su caso, como "documentación adicional" al hacer su solicitud de inscripción.

**Recuerde:** Estos formatos son una guía. Puede adaptarlos según lo requiera su situación específica.

### **III.I. Descripción del proceso de inscripción de obra intelectual**

La persona interesada en conocer o efectuar este proceso de inscripción, deberá acceder a la descripción detallada de este procedimiento, la que se encuentra disponible a través del siguiente enlace: <https://www.propiedadintelectual.gob.cl/servicios/inscribe-obras>

### **III.II. Descripción del proceso de inscripción de seudónimos**

La persona interesada en conocer o efectuar este proceso de inscripción, deberá acceder a la descripción detallada de este procedimiento, la que se encuentra disponible a través del siguiente enlace: <https://www.propiedadintelectual.gob.cl/servicios/inscribe-seudonimos>

### **III.III. Descripción del proceso de inscripción de fonogramas**

La persona interesada en conocer o efectuar este proceso de inscripción, deberá acceder a la descripción detallada de este procedimiento, la que se encuentra disponible a través del siguiente enlace: <https://www.propiedadintelectual.gob.cl/servicios/inscribe-fonogramas>

### **III.IV. Descripción del proceso de inscripción de contratos de edición, transferencia de derechos y posesiones efectivas**

La persona interesada en conocer o efectuar este proceso de inscripción, deberá acceder a la descripción detallada de este procedimiento, la que se encuentra disponible a través del siguiente enlace: <https://www.propiedadintelectual.gob.cl/servicios/inscribe-contratos-y-posesiones-efectivas>

Tenga presente que existe un **plazo de 60 días hábiles**, contado desde la fecha de celebración del respectivo acto o contrato para realizar la inscripción **de un contrato de transferencia de derechos** en el **Departamento de Derechos Intelectuales y el mismo plazo se aplica para solicitar la inscripción de la resolución del contrato que originó la transferencia**, según lo establecido en el artículo 73 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

### III.V. Descripción del proceso de solicitud de certificados de propiedad intelectual y extractos de contratos

La persona interesada en conocer o solicitar los servicios de emisión de **certificados de propiedad intelectual y extractos de contratos** puede acceder a su descripción mediante el siguiente enlace: <https://www.propiedadintelectual.gob.cl/servicios/solicita-certificados-de-propiedad-intelectual-y-extractos-de-contratos>

Tenga presente que respecto de la **emisión y entrega de certificados de inscripción** se aplicará, como regla general, un plazo de **5 días hábiles** para su emisión, que se cuenta a partir del día hábil siguiente al del ingreso de la respectiva solicitud. Sin embargo, debe advertirse que el cumplimiento de dicha regla de negocio queda condicionada a lo siguiente:

- i. El cumplimiento del plazo señalado depende directamente de la fecha en que se completen todos los pasos que considere el respectivo proceso de inscripción por parte de quién inscribe.
- ii. Por tanto, si durante la tramitación de la respectiva solicitud de inscripción se cometen errores por parte del usuario al momento que proceda a ingresar los datos requeridos o éstos se aportaren en forma incompleta, el DDI hará las observaciones de fondo o de forma que fueren pertinentes para su corrección. Dichas observaciones serán notificadas al/la usuario/a mediante correo electrónico, dirigido a la dirección de correo que hubiere ingresado ante nuestro Departamento para que, dentro de un plazo de **15 días hábiles**, contados desde el día hábil siguiente a la fecha en que se le remita ese mensaje, **corrija o envíe la información pertinente**. De no aportarse tales antecedentes, la emisión no podrá realizarse y se entenderá abandonada la respectiva solicitud de inscripción y ésta se anulará.

El tiempo de emisión no incluye el despacho del documento, que puede variar según:

- La opción de envío seleccionada por el usuario,
- Posibles retrasos debido a terceros o
- La ocurrencia de casos fortuitos o causas de fuerza mayor

Por lo tanto, los plazos de emisión y entrega mencionados solamente aplican respecto de las solicitudes de inscripción, están sujetos a estas condiciones y pueden verse afectados por factores fuera de nuestro control.

La vigencia de los certificados de inscripción emitidos por el DDI es **de 60 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la fecha de su emisión y firma**, indicada en el documento.

La validación y verificación del certificado emitido con firma electrónica avanzada podrá efectuarse por cada usuario o usuaria, mediante el uso de una aplicación que permita la lectura del código QR que aparece en el documento, a efectos que pueda confirmar su autenticidad, integridad y no repudiación por parte del emisor. Adicionalmente, en caso de requerirse realizar un análisis comparativo entre una copia dubitada y una no dubitada del documento, el uso del mismo código facilitará que el certificado pueda descargarse desde la plataforma.

### III.VI. Descripción del proceso de solicitud de certificación de obra

La persona interesada en conocer o solicitar los servicios de solicitud de certificación de obra puede acceder a su descripción mediante el siguiente enlace:

<https://www.propiedadintelectual.gob.cl/servicios/6-solicita-certificacion-de-obra>

### III.VII. Descripción del proceso de solicitud de rectificaciones

La persona interesada en conocer o solicitar los servicios de solicitud de rectificaciones puede acceder a su descripción mediante el siguiente enlace:

<https://www.propiedadintelectual.gob.cl/servicios/solicita-rectificaciones>

### III.VIII. Descripción del proceso de solicitud de copia (certificada/simple) de obra inscrita

La persona interesada en conocer o solicitar los servicios de solicitud de copia (certificada/simple) de obra inscrita puede acceder a su descripción mediante el siguiente enlace:

<https://www.propiedadintelectual.gob.cl/servicios/solicita-copia-certificadasimple-de-obra-inscrita>

## IV. Descripción de los costos de los servicios

Los costos de los distintos servicios de inscripción que se realicen ante el **Departamento de Derechos Intelectuales** se encuentran establecidos en el **artículo 76 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual**, que señala lo siguiente:

“**Artículo 76.** La inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual **se hará previo pago** de los siguientes derechos calculados en porcentajes sobre una unidad tributaria mensual:

1. Proyectos de ingeniería, de arquitectura y programas computacionales, 35%;
2. Obras cinematográficas, 40%, y
3. Cualquier otra inscripción de las contempladas en esta ley, 10%.

Todos estos derechos serán depositados **en la cuenta corriente única del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, bajo la responsabilidad y custodia del funcionario que dicho Servicio designe, quien los destinará a la administración del Departamento de Derechos Intelectuales creado por el artículo 90 de esta Ley”.

Por su parte, los costos asociados a la emisión de Certificados de Inscripción o la obtención de una certificación de obras o documentos relacionados con ellas, fueron establecidos por la **Resolución Exenta N°1782/2013** del Servicio.

En caso que los mencionados pagos se deseen realizar por el usuario mediante depósito o transferencias electrónicas interbancarias, los datos de la Cuenta Corriente son:

**Cuenta Corriente:** N° 9002383

**Banco:** Banco Estado

**Titular de la cuenta:** Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

**RUT institucional:** 60.905.000-4.

## V. Improcedencia de devoluciones

No procederán devoluciones de los pagos realizados cuando, al momento de presentarse la respectiva solicitud:

1. Aparezca como el titular del seudónimo una herramienta de inteligencia artificial, una persona jurídica, un grupo musical o un conjunto de personas naturales. En tales casos la solicitud se tendrá por no presentada y será anulada.
2. No se subsanen dentro de plazo las observaciones efectuadas para dar curso al respectivo trámite: cuando exista falta de información relativa a los titulares de los derechos, autorizaciones de uso, licencias, declaraciones de uso de inteligencia artificial u otra documentación de respaldo que fuere pertinente acompañar.  
El plazo para **subsanan observaciones será de 15 días hábiles**. Si al cabo de este plazo no se subsana lo observado, el trámite se considerará abandonado y será anulado.
3. Tratándose de solicitudes de inscripción de contratos de cesión o de edición literaria, cuando se haya concedido un plazo de 15 días hábiles para subsanar observaciones y éstas no se corrijan, el trámite se considerará abandonado y será anulado.
4. Las solicitudes de **inscripción de contratos de cesión** que se ingresen una vez vencido el **plazo legal de 60 días hábiles** establecido para su registro ante el DDI. En tales casos la solicitud se tendrá por no presentada y será anulada.
5. Se solicite la anulación de la solicitud por quien aparezca como titular único o cotitular de los derechos y ella se estime procedente por el Conservador del Registro de Propiedad Intelectual.
6. Toda solicitud de inscripción que no haya tenido ninguna gestión por parte del solicitante en un plazo de dos años desde su ingreso, se considerará abandonada y será anulada. Del mismo modo, cualquier solicitud en la que hayan transcurrido dos años desde la última gestión del solicitante se considerará abandonada y será anulada, a menos que se haya otorgado un plazo específico de 15 días para subsanar observaciones, en cuyo caso se aplicará dicho último plazo, para declarar el abandono y anulación de la solicitud.

## VI. Descripción datos de contacto para consultas y/o solicitud de información

Para conocer los datos de contacto de nuestro equipo de trabajo, realizar consultas generales o especiales en el DDI, la persona interesada puede acceder a su descripción mediante el siguiente enlace: <https://www.propiedadintelectual.gob.cl/equipo-de-trabajo>

11/10/2024 [Rev. DDI 3/2024]